

**ANTECEDENTES PRINCIPALES MATERIAS A TRATAR EN  
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.  
REGISTRO DE VALORES N°167**

En conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el presente instrumento se fundamentan las diversas opciones que serán sometidas a su votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas del día 26 de abril de 2022.

Las principales materias a votar serán:

- 1.- Solicitar la reinscripción en el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, de la inscripción social de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., atendida la remisión de los cuadernos del Registro de Comercio de Valdivia del año 1893, fecha en la cual se constituyó la Sociedad, al Archivo Nacional, junto con la anotación de todas sus notas marginales practicadas en el Registro de Comercio de Valdivia, tanto por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, como por el Archivo Nacional.**

Propuesta: Se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas solicitar la reinscripción de la inscripción social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

Fundamento: La propuesta anterior se funda en lo siguiente:

La Sociedad se constituyó mediante escritura pública de fecha 29 de abril de 1893, otorgada en la Notaría de Valdivia de don Plácido Casteblanco. Los estatutos fueron aprobados por Decreto Supremo número 1.477 de fecha 12 de junio de 1893, cuya inscripción se practicó en el Registro de Comercio de Valdivia a fojas 6 número 8 del año 1893 (la "Inscripción Social").

De acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°5.200, los Conservadores de Bienes Raíces deben enviar al Archivo Nacional, los registros conservatorios de comercio cuando éstos hayan cumplido 80 años de antigüedad. Por esto, el Registro de Comercio donde consta la Inscripción Social se encuentra actualmente en el Archivo Nacional.

Desde su constitución, la Sociedad ha sido objeto de múltiples modificaciones, las cuales fueron anotadas al margen de la Inscripción Social tanto en el Registro de Comercio de Valdivia, como en el Archivo Nacional.

Lo anterior, ha producido un desorden en la historia registral, no siendo fidedignas las copias y certificados que otorga el Registro de Comercio de Valdivia, en razón de que no cuenta con la Inscripción Social a la vista con todas sus anotaciones marginales, por encontrarse ésta en el Archivo Nacional. A modo de ejemplo, no es posible obtener

certificados de capital dado que el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia no tiene a la vista la Inscripción Social, y en razón de que el Archivo Nacional no otorga este tipo de certificados.

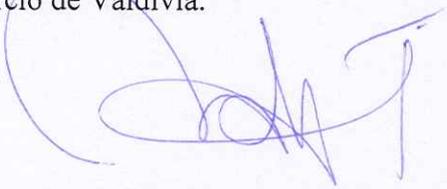
Por lo anterior, y con el objeto de mantener la historia registral de la constitución de la Sociedad, sus modificaciones y otros trámites aplicables, la administración de la Sociedad, con la aprobación del Directorio, ha considerado conveniente para el interés social someter a acuerdo de la Junta solicitar al Sr. Conservador de Bienes Raíces de Valdivia proceder a reinscribir la Inscripción Social en el Registro de Comercio de Valdivia, dejando constancia en ella de todas las notas marginales practicadas en dicho Registro, tanto por el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, como por el Archivo Nacional. Lo anterior permitiría no sólo mantener la historia registral de la Sociedad, sino también el otorgamiento por parte del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia de certificados y copias fidedignas y actualizadas de la Inscripción Social y otras relacionadas que se encuentren inscritas, anotadas o registradas en el Registro de Comercio de Valdivia.

- 2.- **Dictar un nuevo texto del estatuto de la Sociedad. Independiente del resto del contenido del estatuto que se propondrá, se cita especialmente a los accionistas para decidir, sin afectar el fondo ni el contenido sustancial, una nueva redacción a los artículos que tratan el nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad, así como el capital suscrito y pagado y número de acciones en que se divide, todo lo anterior a fin de actualizarlo al lenguaje y métricas actuales.**

Propuesta: La administración de la Sociedad, con la aprobación del Directorio, ha considerado conveniente para el interés social someter a acuerdo de la Junta la dictación de un nuevo texto del estatuto social.

Fundamento: La propuesta anterior permitiría adecuar el estatuto a la legislación vigente y consolidar los antecedentes legales dispersos en las múltiples reformas que ha sido objeto la Sociedad en sus 126 años de historia. Producto que la inscripción social original fue realizada en base a un lenguaje propio del siglo XIX, su texto se encuentra absolutamente desactualizado y su lectura prácticamente impracticable. Por lo anterior, la dictación de un nuevo texto del estatuto de la Sociedad resulta aconsejable para facilitar el estudio y la consulta de los antecedentes de la Sociedad en el Registro de Comercio de Valdivia.

Valdivia, 6 de abril de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
Maritza Edith Higuera Ferreira  
Gerente General